



IMPUESTOS
INTERNOS

16/11/2021

G. L. Núm. 2711XXX

Señor

Distinguido señor XXXX:

Con relación a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2021, mediante la cual la sociedad XXXX RNC XXX, consulta si la venta a los laboratorios de pruebas de antígenos COVID 19 se encuentran sujetas a la aplicación del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

En tanto se trate efectivamente de una prueba médica realizada exclusivamente por laboratorios médicos, el cual es considerado un servicio de salud, y por esa condición se encuentra exento de la aplicación y pago del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), conforme lo dispone el artículo 344 del Código Tributario y 14 del Decreto Núm. 293-11¹.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ De fecha 12 de mayo del 2011 que establece el Reglamento para la aplicación del Título 3 del Código Tributario.

